

30 DIC. 2004  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A IBARRA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES POZO AGUIRRE CIA. LTDA.

**1. ANTECEDENTES.**- La compañía TRANSPORTES POZO AGUIRRE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de noviembre de 1988, aprobada mediante Resolución No. 128 de 17 de enero de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 1989.

**2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Ibarra y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES POZO AGUIRRE CIA. LTDA. otorgada el 2 de diciembre del 2004 ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4979.

**3. OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Hugo Fernando Pozo Zuleta y Enrique Javier Pozo Zuleta, en sus calidades de Gerente General y Presidente, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Ibarra.

**4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4979 de 23 de Diciembre del 2004 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Ibarra y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES POZO AGUIRRE CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5. AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTES POZO AGUIRRE CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Ibarra a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 23 de diciembre del 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

El capital suscrito de US\$ 80.400 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 2'010.000 participaciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 23 DIC. 2004

Doctor José Aníbal Córdova Calderón  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/34538/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INFRAESTRUCTURA DE INDUSTRIAS INFRAINDUSTRIAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INFRAESTRUCTURA DE INDUSTRIAS INFRAINDUSTRIAS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4981 de 23 DIC. 2004

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al Objeto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la tercerización a través de la prestación de los siguientes servicios: Uno.- la prestación de servicios de intermediación laboral, esto es la contratación de personal para la prestación de servicios temporales, complementarios, de duración indefinida, a plazo fijo, por horas y cualquier otra modalidad laboral, amparada en el Código de Trabajo, para personas jurídicas, privadas o públicas,...."

Quito, 23 DIC. 2004

AR/34554/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586377095 de CASTRO FIDEL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AR/34554/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 580307122 de ANIBAL MOTOICHE del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AR/34554/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586570491 de PAREDES JORGE del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AR/34554/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 584040703 de JUAN LUCERO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AR/34554/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 70 AL 160 de la Cta. Cte. No. 484020128 de CHINO MANUEL GUSTAVO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 70 días posteriores a la última publicación.

AR/34554/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 290 por el valor de 623,00 de la Cta. Cte. No. 481041705 de LUIS PALACIOS del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 70 días posteriores a la última publicación.

AR/34554/cc

QUEDA ANULADA

Por Robo de la libreta de ahorros No. -6034577018 de NORIEGA BODADA CRISTINA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida de la libreta de ahorros No. -6009680012 de MAZON VILLACRES OLGA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 265de la Cta. Cte No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 20 AL 25 de la Cta. Cte No. 1008462243 de FRANCES MARIÁ del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 265de la Cta. Cte No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 20 AL 25 de la Cta. Cte No. 1008462243 de FRANCES MARIÁ del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 265de la Cta. Cte No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 20 AL 25 de la Cta. Cte No. 1008462243 de FRANCES MARIÁ del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 265de la Cta. Cte No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 20 AL 25 de la Cta. Cte No. 1008462243 de FRANCES MARIÁ del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 265de la Cta. Cte No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 20 AL 25 de la Cta. Cte No. 1008462243 de FRANCES MARIÁ del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 480 de la Cta. Cte No. 1006434242 de WASHINGTON CADENA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 213 AL 225 de la Cta. Cte No. 1002226018 de LARA JOSE del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1005449017 de TOBAR ARMANDO del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/34555/cc

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 265de la Cta. Cte No. 1005882012 de MIGUEL CUEVA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/345